

**CONVENIO No.- 01  
CONV-ISIFE-COBAES-006-2022**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOEA; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOEA EN LO SUCESIVO "EL COBAES" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

En apego a lo señalado por el artículo 138 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, última reforma publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" en su edición N° 107 del día 03 de septiembre de 2021, en el cual establece lo siguiente: *"La autoridad educativa estatal, a través de la instancia que determine, realizará las actividades correspondientes en materia de infraestructura educativa para efecto de ejercer sus atribuciones referidas en este Capítulo y demás disposiciones legales aplicables"*; con apego a las nuevas disposiciones en materia de obra pública consideradas en la reforma a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, última reforma publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" en su edición N° 128, del día 23 de octubre de 2020; **"EL COBAES"** solicita el apoyo a **"EL INSTITUTO"** para atender su programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento, relacionado a las necesidades de los servicios de Infraestructura Física Educativa para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual se propone la formalización del presente convenio de Coordinación Institucional.

**DECLARACIONES**

**I.-DECLARA "EL COBAES":**

**I.1.-** Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus modalidades propedéutica y terminal, ello de conformidad a los artículos 1 y 2 del decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" N° 108 de fecha 9 de septiembre del año 1981.

**I.2.-** Para este acto estará representado por el **DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES**, en su carácter de Director General de **"EL COBAES"**, como su representante legal, quien dentro de sus facultades ostenta la relativa a la celebración de contratos y convenios en los que **"EL COBAES"** sea parte, ello de conformidad con los artículos 11 y 12, fracción I del Decreto que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, así como los artículos 10, fracción III del reglamento general, y 12 fracción X del reglamento interior, ambos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, asimismo, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva de **"EL COBAES"** de fecha 04 de noviembre de 2021 y la escritura pública número 2,607, volumen VII, libro primero, de fecha 11 de noviembre de 2021, protocolizada ante la fe del Dr. Marco César García Bueno, Notario Público N° 214 en el estado y registrada bajo la inscripción N° 23 del libro N° 113 de la sección tercera del registro público de la propiedad de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

**I.3.-** Señala como domicilio para todas las comunicaciones relacionadas con el presente convenio, el ubicado en Av. Independencia N° 2142 sur, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Culiacán, Sinaloa.



## II.- DECLARA "EL INSTITUTO":

**II.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, conforme a lo establecido en los artículos 1º, 3º, primer párrafo, 4º, 7º, 8º, 13º, 25º y 28º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, tercer párrafo 2º, 7º, 8º y 31º del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como el numeral del artículo 1º del Decreto del Ejecutivo Estatal que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 38 de fecha 28 de marzo de 2008.

**II.2.-** Que su representante el **ARQ. HUGO ECHAVE MENESES**, en su calidad de Director acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado por el **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, el día **01 de noviembre de 2021**; mismo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido en los artículos 12º y 14º fracciones I, IV, VII y XIV del Decreto que Crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa; 12º y 13º fracciones I, IV, VII y XVII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

**II.3.-** Que tiene por objeto, fungir como un organismo con capacidad normativa, consultoría y certificación de la calidad de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Sinaloa, en términos de las Leyes Federales, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables; establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa en el Estado de Sinaloa, cumpliendo con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, inclusión y sustentabilidad.

**II.4.-** Que tiene establecido su domicilio en Bahía de Navachiste, Número 609, poniente, Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, de esta ciudad Capital.

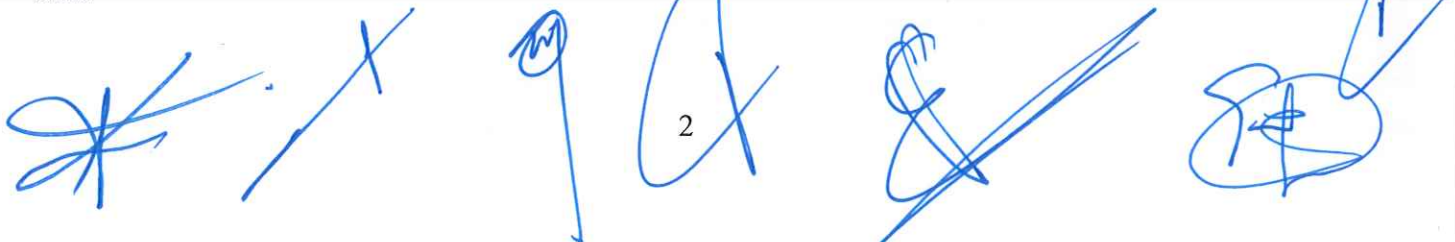
## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

**III.1.** Que, de conformidad con las anteriores Declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** - El presente convenio, establecer las bases de colaboración y coordinación entre "**LAS PARTES**" para conjuntar acciones relativas a la contratación de la obra públicas, en la construcción, mantenimiento y rehabilitación en distintos centros educativos de "**EL COBAES**", para satisfacer la necesidad de la Infraestructura Física Educativa, conforme a los estudios, cálculos y proyectos que "**EL INSTITUTO**" contrate para ello.

**SEGUNDA. - "EL COBAES"** para el cumplimiento del objeto de este convenio cuenta con una disponibilidad financiera presupuestal, mismos que será depositada vía transferencia electrónica bancaria, a la cuenta número **0118621659** con clabe interbancaria número **012730001186216596** del Banco **BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO**, sucursal **7696** a nombre de "**EL INSTITUTO**"; El importe concedido y autorizado deberá ser puesto a disposición de "**EL INSTITUTO**" con antelación a la fecha de inicio del proceso de contratación, los recursos corresponden a **Ingresos Propios**, señalado en el oficio **Nº DG/212/2022**, y serán destinados exclusivamente para la ejecución de la siguiente obra:



2



| Nº OBRAS | CCT        | PLANTEL   | MONTO         | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA  |
|----------|------------|---|---------------|---|
| 1        | 25ECB0025I | COBAES 25 GRAL. SALVADOR ALVARADO (ZONA 04)   | \$ 408,611.60 | RETIRO DE BUTACAS EN AUDITORIO, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, RETIRO DE CANCELERÍA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO, INSTALACIÓN DE VITRO PISO Y ZOCLO. |
| 2        | 25ECB0029E | COBAES 29 PROFA. AGUSTINA ACHOY (ZONA 04)   | \$ 433,571.82 | REHABILITACIÓN DE SANITARIOS, REHABILITACIÓN DE AULA EDIF. "D", REHABILITACIÓN CENTRO DE CÓMPUTO "C", REHABILITACIÓN DE RAMPAS PARA DISCAPACITADO                     |
| 3        | 25ECB0046V | COBAES 46 GRAL. ANTONIO ROSALES, SAN PEDRO (ZONA 04)                                  | \$ 550,652.88 | IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIO "C" Y PINTURA EN TECHUMBRE METÁLICA   |
| 4        | 25ECB0003X | COBAES 03, PROFA. VELINDA LEÓN DE MEDINA, VILLA DE AHOME, AHOME (ZONA 01)             | \$ 672,219.52 | CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA DE 19.62 MT X 17.20  |
| 5        | 25ECB0008S | COBAES 08, PROFR. JOSÉ RENTERÍA, SAN BLAS, EL FUERTE (ZONA 01)                        | \$ 945,344.95 | INSTALACIÓN DE VITRO PISO EN 3 AULAS DIDÁCTICAS, IMPERMEABILIZACIÓN EN ÁREA DE TINACOS, CONCLUSIÓN DE PLAZA CÍVICA Y EMBELLECIMIENTO DEL PÓRTICO                      |
| 6        | 25ECB0080B | COBAES 118, EJIDO 9 DE DICIEMBRE, AHOME (ZONA 01)                                     | \$ 482,990.36 | CONSTRUCCIÓN DE CERCA DE MALLA CICLÓNICA DE 2.0M DE ALTURA  |
| 7        | 25ECB0035P | COBAES 35, IGNACIO RAMIREZ, COL. URIAS, MAZATLÁN (ZONA 05)                            | \$ 368,291.95 | IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO "J" Y REHABILITACIÓN DE VITRO PISO EN TALLER DE TURISMO EDIFICIO "C"  |
| 8        | 25ECB0039L | COBAES 39, PROF. JOSE ROMERO ÁLZATE, VILLA UNIÓN, MAZATLÁN (ZONA 05)                  | \$ 622,346.01 | IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIO "A" (TALLER DE CÓMPUTO) DOS AULAS Y ZONA DE ESCALERA EN EDIFICIO "B"   |
| 9        | 25ECB0026H | COBAES 26 GRAL. ÁNGEL FLORES, CULIACÁN (ZONA 04)                                      | \$ 688,670.40 | REHABILITACIÓN DE AUDITORIO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS, INSTALACIÓN DE VITRO PISO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.                                       |
| 10       | 25EMS0001F | EMSAD 72, SAN JOSÉ DEL LLANO, BADIRAGUATO   | \$ 387,663.98 | CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA   |
| 11       | 25ECB0006U | COBAES 06, INGENIERO JOSÉ HERNÁNDEZ TERANEL, CARRIZO, AHOME (ZONA 01)                 | \$ 524,791.18 | SUSTITUCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 75 KVA POR 150 KVA Y CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN  |
| 12       | 25ECB0044X | COBAES 44, PROFA. ENRIQUETA CASTILLO R., ESTACIÓN NARANJO, SINALOA DE LEYVA (ZONA 02) | \$ 90,808.77  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VITRO PISO EN AULA DEL EDIFICIO "C", REPARACIÓN (RESANE) DE LOSA EN EDIFICIOS "A", "F" Y "B"  |
| 13       | 25ECB0015B | COBAES 15, LIC. JOSE G HEREDIA, SINALOA DE LEYVA (ZONA 02)                            | \$ 260,720.74 | IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIO "F"  |
| 14       | 25EMS0003D | COBAES 75, TAMEAPA, BADIRAGUATO (ZONA 04)   | \$ 454,733.14 | CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE 6.00 MT. X 2.50 MT. Y EMBELLECIMIENTO  |
| 15       | 25ECB0031T | COBAES 31, PROFA. IRMA GARMENDIA BAZUA, EL DORADO (ZONA 04)                           | \$ 616,711.15 | REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS SANITARIOS, IMPERMEABILIZANTE EDIFICIO "F"  |



|   |            |   |                         |  |
|---|------------|---|-------------------------|--|
| 16  | 25ECB0010G | COBAES 10, ING. FEDERICO DELGADO PASTOR, GUASAVE (ZONA 02)                          | \$ 377,459.19           | RETIRO DE BUTACAS EN AUDITORIO, INSTALACIÓN DE VITRO PISO Y ZOCLO, CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE 150 MTS. X 150 MTS.                                    |
| 17  | 25ECB0009R | COBAES 09, GRAL. BENJAMÍN HILL, CHOIX (ZONA 01)                                     | \$ 748,273.51           | RENIVELACIÓN EN LOSA DE AZOTEA, IMPERMEABILIZANTE Y REPARACIÓN DE MARQUESINAS EN EDIFICIOS "A Y B  |
| 18  | 25ECB0022L | COBAES 22, PROF. MIGUEL CRISTO ONTIVEROS, CULIACÁN, TIERRA BLANCA (ZONA 04)         | \$ 93,316.13            | APLICACIÓN DE PINTURA EN TECHUMBRE METÁLICA  |
| 19  | 25EMS0009Y | EMSAD 73, SITIO EN MEDIO, BADIRAGUATO (ZONA 03)                                     | \$ 213,757.62           | EMBELLECIMIENTO DE PÓRTICO   |
| 20  | 25ECB0033R | COBAES 33, DR. RIGOBERTO AGUILAR PICO, LA CRUZ, ELOTA (ZONA 04)                     | \$ 462,030.45           | REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO, MANTENIMIENTO DE AULAS EDIFICIO "G", "C", "E", "F", PINTURA EN RAMPAS DISCAPACITADO                            |
| 21  | 25EMS0021T | EMSAD 91 CENTRO DE BACHILLERATO A DISTANCIA NÚM. 91, LA CAPILLA EL FUERTE (ZONA 01) | \$ 670,248.53           | CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE 12.40 X 25.30 MTS  |
| 22  | 25ECB0054D | COBAES 54 PROF. JESÚS LLAMAS RAMÍREZ, LOS MOCHIS, AHOME (ZONA 01)                   | \$ 751,614.40           | RETIRO Y SUMINISTRO DE CANCELERÍA EN PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE EDIFICIO "C"  |
| 23  | 25ECB0055C | COBAES 55, RAÚL CERVANTES AHUMADA, GUASAVE  | \$ 357,383.15           | INSTALACIÓN DE VITRO PISO EN TALLER DE CÓMPUTO Y AUDITORIO (EDIFICIOS "D" Y "E") Y REPARACIÓN DE LOSA (RESANE DE MARQUESINAS) EN EDIFICIOS "B" Y "D" |
| <b>TOTAL</b>  |            |   | <b>\$ 11,182,211.43</b> | <b>(ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON 43/100 M.N)</b>   |
| SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA (2%) |            |   | <b>\$ 223,644.22</b>    | <b>(DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 22/100 M.N)</b>  |
| <b>TOTAL</b>  |            |   | <b>\$ 11,405,855.65</b> | <b>(ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 65/100 M.N)</b>  |

Los recursos referidos en el párrafo que antecede, "EL INSTITUTO" emitirá un (CFDI) comprobante fiscal digital a "EL COBAES", por los conceptos establecidos en la tabla; "LAS PARTES" acuerdan que los recursos serán administrados y ejercidos por "EL INSTITUTO".

**TERCERA. - SUPERVISIÓN.** - "LAS PARTES" acuerdan que "EL INSTITUTO" independiente o conjuntamente realizará visitas de supervisión, vigilando la correcta aplicación de los recursos en base a la normatividad establecida, con el fin de lograr la calidad requerida, en apego a los Lineamientos para la determinación de los conceptos aplicables al gasto del **2% (dos por ciento)** correspondiente a la supervisión de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Sinaloa.

"EL COBAES", depositará los recursos de dicho concepto vía transferencia electrónica bancaria, por la cantidad de **\$ 223,644.22 (Doscientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con 22/100 M.N)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, a la cuenta número **01720132480074** con clabe interbancaria número **127180001324800746** de la sucursal **0172** de Banco **AZTECA**, a nombre de "EL INSTITUTO", esta cantidad deberá ser puesta a disposición de "EL INSTITUTO" con antelación a la fecha de inicio del proceso de contratación.

4





Los recursos referidos en el párrafo que antecede, son considerados en los conceptos de supervisión a cargo de **"EL INSTITUTO"**, el cual emitirá un **(CFDI)** comprobante fiscal digital a **"EL COBAES"**, por concepto de la prestación de servicios de supervisión y seguimiento de la ejecución de la obra pública, presentada a cobro por **"EL INSTITUTO"**.

Una vez terminadas las obras, producto de este convenio **"EL INSTITUTO"** deberá rendir un informe detallado a **"EL COBAES"**, anexando copia escaneada de la documentación comprobatoria de la inversión realizada y su evidencia fotográfica, así como de los expedientes técnicos de las obras realizadas.

**CUARTA. - RESPONSABILIDADES.** - Las responsabilidades derivadas de afectaciones al presupuesto destinado para la ejecución de las obras, por motivos de desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los previstos, serán sancionados en términos de la legislación aplicable en el Estado.

**QUINTA. - OBLIGACIONES.** - **"EL COBAES"**, para el cumplimiento del objeto de este convenio, se obliga a coordinarse y otorgar las facilidades que requiera **"EL INSTITUTO"** para llevar a cabo el proceso de contratación y supervisión de la obra materia de este convenio.

**"EL INSTITUTO"** vigilará que se exponga el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como cualquier otra información adicional que se considere pertinente.

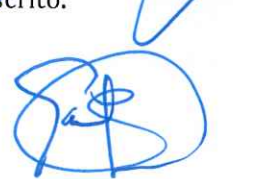
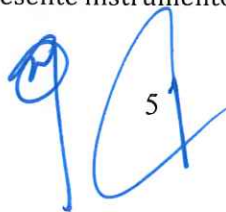
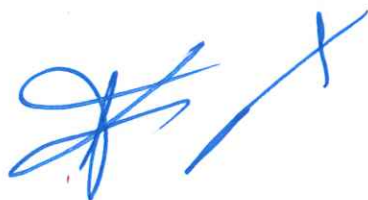
**SEXTA. - DISPOSICIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que las únicas retenciones y normatividad aplicable serán las que marca la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como la establecida en los Lineamientos para la determinación de los conceptos aplicables al gasto del 2% (dos por ciento) correspondiente a la supervisión de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" en su edición número 86 el día 17 de julio de 2020 y demás disposiciones aplicables en la materia.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA.** - La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma y hasta que se den por concluidas física, financiera, formal y documentalmente las obras objeto de este instrumento y durante la citada vigencia sólo podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

**OCTAVA. - MODIFICACIONES.** - EL presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación; En este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**NOVENA. - VOLUNTADES.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que han celebrado el presente convenio por su libre voluntad, sin existir error, dolo o mala fe, lesión ni vicios del consentimiento que lo pudiera dejar sin efecto.

**DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y en caso de que no sea posible lo anterior, expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales competentes con sede en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.




Leído que fue por **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas, ante los testigos de asistencia, quienes también firman para constancia, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día **05 de agosto del 2022**.

**FIRMAN DE CONFORMIDAD**

**POR "EL INSTITUTO"**

  
**ARQ. HUGO ECHAVE MENESES**  
DIRECTOR  
ISIFE

**POR "EL COBAES"**

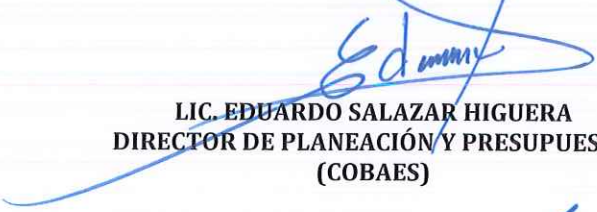
  
**DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES**  
DIRECTOR GENERAL  
(COBAES)

**TESTIGOS**

  
**LIC. HERNANDO FRANCO GÓMEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
ISIFE

  
**LIC. GUILLERMO RIVAS GAXIOLA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(COBAES)

  
**ING. SERGIO OMAR VILLA MOJARDÍN**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y  
PROGRAMACIÓN  
ISIFE

  
**LIC. EDUARDO SALAZAR HIGUERA**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
(COBAES)

  
**ING. JOAQUÍN OMAR MURRIETA CASTRO**  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
ISIFE

  
**LIC. MARTÍN AVILÉS DELGADILLO**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
(COBAES)

  
**LIC. FERNANDO DEL VALLE ARÁMBURO**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
(ISIFE)